
Acuerdo de Joint Venture



Este Acuerdo de Joint Venture (“Acuerdo”) se celebra y entra en vigor el [Fecha], por y entre:

- London DE Ltd, una empresa constituida en Inglaterra y Gales, con domicilio social en [Dirección] (“London DE”), y
- [Funder Name], entidad [y/o de una jurisdicción] con domicilio social en [Dirección] (“Funder”).

En adelante denominadas conjuntamente como las “Partes.”

Yo, el prestamista, acepto otorgar el préstamo por el monto que se indica a continuación, de acuerdo con los términos de este contrato y el documento de Términos y Condiciones del Joint Venture:

1. Propósito

Las Partes acuerdan colaborar en un joint venture (“JV”) con el propósito de [breve descripción de la actividad, por ejemplo, obtención y venta de diamantes/oro extraídos de manera ética, etc.].

2. Estructura de Financiamiento

- El Funder aportará el **100 % del capital** requerido para el JV mediante un préstamo.
- El préstamo será documentado por separado, detallando los términos de reembolso, intereses (si los hubiera) y la duración.

3. Propiedad y Distribución de Beneficios

- London DE retendrá el **60 %** de los beneficios netos mensuales.
- El Funder recibirá el **40 %** de los beneficios netos mensuales hasta que el préstamo sea reembolsado en su totalidad, después de lo cual la distribución de beneficios podrá ser renegociada o continuar según lo acordado.

4. Gestión de Cuentas

- Todos los fondos del JV se mantendrán en una **cuenta bancaria segregada** a nombre de **London DE Ltd**.

- London DE mantendrá registros financieros precisos y proporcionará **informes mensuales** al Funder, incluyendo:
 - Estados de resultados
 - Resúmenes de flujo de efectivo

5. Conozca a su cliente (KYC) y Cumplimiento

Antes de cualquier desembolso de fondos:

- El Funder deberá completar la documentación completa de KYC, incluyendo:
 - Documento de identidad válido emitido por el gobierno
 - Comprobante de domicilio
 - Documentos de registro corporativo (si aplica)
- El JV cumplirá con todas las **regulaciones aplicables de AML/CTF** (Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo).
- London DE garantizará que todas las transacciones sean trazables y cumplan con las leyes financieras del Reino Unido.

6. Gobernanza

- No habrá un **Consejo de Administración formal**.
- El control operativo recaerá en London DE, sujeto a las obligaciones de reporte indicadas anteriormente.

7. Duración y Terminación

- Este Acuerdo permanecerá en vigor por un mínimo de 12 meses y, posteriormente, hasta que sea terminado por mutuo consentimiento o por incumplimiento.
- Al momento de la terminación, los activos restantes, una vez reembolsado el préstamo, se distribuirán de acuerdo con la proporción de distribución de beneficios.

8. Confidencialidad

Toda la información propietaria y financiera permanecerá confidencial y no se divulgará a terceros sin consentimiento por escrito.

9. Ley Aplicable

Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de **Inglaterra y Gales**.

10. Resolución de Disputas

Cualquier disputa se resolverá mediante arbitraje en Londres, de acuerdo con las normas de la London Court of International Arbitration (LCIA).

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han ejecutado este Acuerdo en la fecha indicada al inicio del presente documento.

London DE Ltd Por: _____ Nombre: Cargo:

[Funder Name] Por: _____ Nombre: Cargo:

Teléfono
+44 207 859 4754

Email
neil@londonde.com

Sitio web
www.londonde.com